

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 28-09-2018-SE-MDL

Lobitos, veintisiete de setiembre del 2018.

VISTO:

El Informe N°0110-09-2018-JCPD-OAJ-MDL, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0343-09-2018/OPP-CTNI-MDL de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, debatido en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 15-09-2018-SG-MDL, de fecha veintisiete de setiembre del 2018, con respecto al Punto de Agenda, sobre solicitud de apoyo económico presentado por la Sra. FLOR DE MARIA ESPINOZA CHUNA, para realización de operación médica en la ciudad de Talara

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y al amparo de esa autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.
- Que, el Artículo N°41 de la acotada norma establece que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, preceptúa que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- Que, el expediente presentado por la recurrente Sra. FLOR DE MARIA ESPINOZA CHUNA solicita apoyo económico, quien se encuentra delicada de salud, por cuanto de acuerdo a los documentos presentados y enunciados en el rubro del visto, requiere de los recursos económicos para realización de operación médica en la ciudad de Talara.
- En ese sentido, el Informe N° 0343-09-2018/OPP-CTNI-MDL de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional., informa que existe el marco presupuestal y la disponibilidad económica, para atender el apoyo económico solicitado, vía Subvenciones Financieras a otras personas naturales por el monto de S/.1,000.00 Soles (Un Mil Nuevos Soles con 00/100), asignado a la partida presupuestal 2.5.3.1.1.99 - Rubro 18 Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
- Que el Informe N°0110-09-2018-JCPD-OAJ-MDL, de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es Viable Jurídicamente, la donación a pedido de la Sra. FLOR DE MARIA ESPINOZA CHUNA, el cual consiste en la donación por la suma del monto de S/.1,000.00 Soles (Un Mil



Nuevos Soles con 00/100) para realización de operación médica en la ciudad de Talara, a fin de obtener un mejor estado de vida

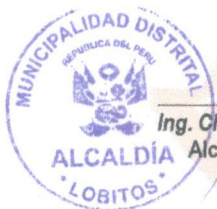
- En cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 - artículo 20°.- Son atribuciones del Alcalde: literal 1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;
- Que, deliberado el informe, fue sometido a votación el referido punto de agenda por el Pleno del Concejo siendo aprobado por Unanimidad.

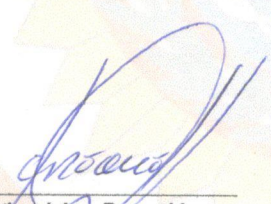
Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en los Numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades se emite el siguiente acuerdo:

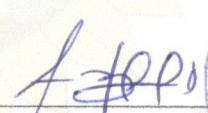
ACUERDO:

- Artículo Primero: **APROBAR**, la subvención económica en favor de la Sra. FLOR DE MARIA ESPINOZA CHUNA, para operación medica en la ciudad de Talara, por el monto de S/.1,000.00 Soles (Un Mil Soles con 00/100).
- Artículo Segundo: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. Christian Jaime Reque Llontop
Alcalde Distrital de Lobitos


Abog. Jim-Paúl Benites Dioses
Secretario General

